CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

"AUMENTO DE COBERTURA"

GONZALO GABRIEL HADWEH PARHAM

"SEMILLITA" (CAUQUENES – MAULE)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. FLV-0184-2-2016

En Santiago, a **21 de diciembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **GONZALO GABRIEL HADWEH PARHAM,** cedula de identidad N° 14.398.479-6, ingeniero constructor, con domicilio en Loncomilla número 2337, San Javier, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **28 de junio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **"SEMILLITA",** en la comuna de **CAUQUENES,** en la Región del **MAULE**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$880.898.911.- (ochocientos ochenta millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos once pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **28 de junio de 2016** y el **04 de noviembre de 2016**.

Luego con fecha **04 de noviembre de 2016**, las partes celebraron una primera modificación en donde surgió la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de los trabajos pactados; las obras debían ejecutarse entre el **05 de noviembre de 2016** hasta el **27 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo y conforme al informe ITO realizado por Pablo Sepúlveda Flores, de fecha 12 de diciembre de 2016, ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **$11.395.815.- (once millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos quince pesos)**, correspondiente a solicitud comisión regional y accesibilidad; **y rebajar** partidas por un monto de **$11.395.815.- (once millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos quince pesos)**, correspondiente a disminución partidas de radier de acceso, pastelones, césped natural, solerilla de hormigón, riego de red de aspersores, barras de apoyo móvil y fija, percheros, asta de bandera, logo institucional, trepadoras y alambrado de seguridad , por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **09 de diciembre de 2016** en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIONES** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra.

y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **$0.- (cero pesos),** razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria por fiel cumplimiento, se extenderá su vigencia hasta el día **30 de septiembre de 2017.**

3. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extendió entre el **28 de diciembre de 2016** hasta el **02 de febrero de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

GONZALO GABRIEL HADWEH PARHAM
CONTRATISTA
C.I 14.398.479-6

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
Depto. de Infraestructura

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS